LITORALPRESS

Fecha: 15-07-2025
Medio: El Llanquihue
Supl. : El Llanquihue
Tipo: Noticia general
Título: **CLASIFICADOS**

Pág. : 17
Cm2: 455,5
VPE: $ 499.181

Tiraje: 6.200
Lectoría: 18.600
Favorabilidad: No Definida

1200 SERVICIOS

1224 Otros

TANIA PARAGUAYA. Jugosa, seductora, besadora, blanca, masajista. Teléfono 983741268

1300 EMPLEOS

1309 Profesionales se Necesitan

COLEGIO ARRIARÁN BARROS DE Puerto Montt Requiere para el segundo semestre 2025 Profesora Volante por 40 horas. Enviar currículum a recursoshumanos@cab.cl

CORPORACIÓN EDUCACIONAL Nueva Panitao solicita profesor(a) Inglés pre-Kinder octavo. Enviar currículum y documentos correo nueva.panitao@gmail.com

1314 Operarios, Maestros Ayudantes y Similares se Necesitan

SE NECESITA MAESTRO CECINERO, para trabajar en Osorno, con experiencia comprobable. Antecedentes al correo contacto.m355@gmail.com

1317 Personal para el hogar Necesitan / Ofrecen

SOY, CUIDADORA DE ADULTO mayor. Lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 pm. +569 3121 6319

1318 Buscan Empleo y Ocupaciones

MAESTRO DE LA CONSTRUCCIÓN ofrece su trabajo en cerámica, porcelanato y pintura tratar al 973498726.

SE OFRECE MAESTRO CARPINTERO, albañil , ceramista , gasfitería, pintura y desarrollador de planos fono: 920436979

SE OFRECE PARA CUIDAR adulta mayor, puertas adentro para Puerto Montt o Santiago. Fono:931854788.

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

1611 Judiciales

ANTE EL SEGUNDO JUZGADO CIVIL de Puerto Montt, causa ROL V-38-2025, caratulada "NORAMBUENA", por sentencia definitiva dictada con fecha 29 de mayo de 2025 y certificada con fecha 16 de junio de 2025, se declara la Interdicción por Demencia de doña María Sánchez Torralbo, cédula de identidad N°2.545.190-2, nombrando curadora definitiva de la incapaz absoluto a su hija, doña, María Sinecla Norambuena Sánchez, cedula de identidad N°7473.126-0.- SECRETARIO (A).

E X T R A C T O

Por Decreto MOP. (Exento) N°438, de 23 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°196, para la obra: AMPLIACION REPOSICIÓN RUTA V-85, SECTOR: CRUCE V-815-HUITO, CALBUCO, que figura a nombre de SOCIEDAD ROBLE AZUL LIMITADA, rol de avalúo 166-63, Comuna de CALBUCO, REGIÓN DE LOS LAGOS, superficie 3.380 m2. La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA y CAROLINA CLAUDIA VERDEJO DÍAZ, mediante informe de tasación de 09 de agosto de 2022, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $10.718.000, para el lote N°196. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

E X T R A C T O

Por Decreto MOP. (Exento) N°452, de 23 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°183, para la obra: AMPLIACION REPOSICIÓN RUTA V-85, SECTOR: CRUCE V-815-HUITO, CALBUCO, que figura a nombre de CLUB DEPORTIVO MILAN EL TAMBOR, rol de avalúo 164-33, Comuna de CALBUCO, REGIÓN DE LOS LAGOS, superficie 65 m2. La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA y CAROLINA CLAUDIA VERDEJO DÍAZ, mediante informe de tasación de 09 de agosto de 2022, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $455.000, para el lote N°183. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

E X T R A C T O

Por Decreto MOP. (Exento) N°460, de 25 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°148, para la obra: AMPLIACION REPOSICIÓN RUTA V-85, SECTOR: CRUCE V-815-HUITO, CALBUCO, que figura a nombre de GALLARDO ALARCON CARLOS RAMON Y OTR, rol de avalúo 535-84, Comuna de CALBUCO, REGIÓN DE LOS LAGOS, superficie 8.637 m2. La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA y CAROLINA CLAUDIA VERDEJO DÍAZ, mediante informe de tasación de 09 de enero de 2023, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $12.333.100, para el lote N°148. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

1612 Remates

N O T I F I C A C I Ó N .

Primer Juzgado Letras de Puerto Montt, ubicado Egaña 1141 4° piso, en autos Rol C- 4146-2022, caratulados "BANCO DE CHILE con HÉCTOR MARIO CÉSPEDES CADAGAN EIRL", se ordena notificar por avisos a AQUAINTEGRAL SERVICIOS ACUICOLAS LIMITADA, representada legalmente por HÉCTOR MARIO CESPEDES CADAGAN, deudora principal y a HÉCTOR MARIO CÉSPEDES CADAGAN, codeudor solidario, lo siguiente: S. J. L PUERTO MONTT. PAULA ARANCIBIA RODRIGUEZ, abogado, domiciliada en calle Bandera N° 577, Piso 10, Santiago, en representación BANCO DE CHILE deduce demanda juicio sumario de terminación contrato de arrendamiento por no pago rentas contra AQUAINTEGRAL SERVICIOS ACUICOLAS LIMITADA, representada HÉCTOR MARIO CÉSPEDES CADAGAN, y HÉCTOR MARIO CÉSPEDES CADAGAN, empresario, Los Naranjillos N° 5.024, Valle Volcanes, Puerto Montt, como codeudor solidario, siguientes fundamentos:Mediante contrato otorgado mediante escritura pública 09 de noviembre de 2015, Banco de Chile celebró un "Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra" respecto del inmueble. Contrato inicia el 09 de noviembre de 2015 y vencería 22 de diciembre del año 2023. Rentas se pagarían siguiente manera: a) Una renta equivalentes a 282,87 de Fomento, que debería pagarse fecha que propiedad sea inscrita en favor Banco de Chile; b) 96 rentas arrendamiento iguales, mensuales y sucesivas equivalentes a 14,78 Unidades de Fomento cada una, que deberían pagarse a partir 22 diciembre año 2015. Mora da derecho cobrar interés máximo permitido estipular. Incumplimiento de parte arrendataria da derecho exigir inmediata devolución bien arrendado, además totalidad rentas vencidas y que se devenguen hasta restitución bien arrendado, intereses moratorios y a título de estimación anticipada de perjuicios cantidad equivalente suma todas las rentas de arrendamiento pactadas en contrato, con vencimiento entre la fecha de terminación anticipada del mismo, declarada judicialmente, y hasta el día en que el arrendamiento hubiera terminado naturalmente, más monto señalado en contrato como precio de venta del bien arrendado. Opción de compra 14,78 Unidades de Fomento., Banco de Chile dio en arriendo Chacra N°18, ubicada en la población de Puerto Cisnes, comuna de Cisnes, Undécima Región de Aysén, de 4,95 hectáreas. Dominio inscrito a fojas 553 número 536 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Cisnes. La arrendataria se encuentra en mora desde el 22 de julio de 2022. En consecuencia según lo disponen los artículos 1.489 y 1.942 del Código Civil, artículos 680 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; y Ley 18.101, se ha cumplido condición resolutoria tácita procediendo que SS. declare terminado el contrato arrendamiento. POR TANTO;SOLICITAMOS A SS.: Tener por interpuesta demanda de terminación inmediata de contrato de arrendamiento en contra de la sociedad AQUAINTEGRAL SERVICIOS ACUICOLAS LIMITADA, representada por HÉCTOR MARIO CESPEDES CADAGAN y contra HÉCTOR MARIO CÉSPEDES CADAGAN, fiador codeudor solidario, disponer practiquen reconvenciones de pago y declarar que: 1.- Se encuentra terminado contrato arrendamiento. 2.- La parte arrendataria deberá restituir dentro tercer día desde que la sentencia cause ejecutoria.3.- La demandada deberá pagar al BANCO DE CHILE, la suma de U.F. 256,530 equivalentes a $8.940.668.-, correspondientes rentas vencidas rentas se devenguen, y estimación anticipada perjuicios, suma todas rentas pactadas en. 4.- costas. PRIMER OTROSÍ: Para caso enerve acción de terminación contrato arrendamiento manifestamos no perseverar en el contrato de arrendamiento POR TANTO, de acuerdo a lo expuesto, SOLICITAMOS A SS. En subsidio ordenar se notifique a los demandados, sociedad AQUAINTEGRAL SERVICIOS ACUICOLAS LIMITADA, representada por don HÉCTOR MARIO CESPEDES CADAGAN y don HÉCTOR MARIO CÉSPEDES CADAGAN, desahucio contrato y disponer se restituya inmueble .SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos. TERCER OTROSÍ. Medios de prueba. CUARTO OTROSÍ: Se tenga presente. QUINTO OTROSÍ: Personería. SEXTO OTROSÍ: Se tenga presente. PROVIDENCIA: Puerto Montt, trece Diciembre de 2022 A lo principal y primer otrosí: Por interpuesta demanda, notifíquese conjuntamente con el presente proveído, y practíquese la primera reconvención por el ministro de fe respectivo, y para los efectos de la segunda reconvención de pago y desahucio, vengan las partes a la audiencia de conciliación, contestación y prueba a celebrarse el día 10 de marzo de 2023 a las 08.30 horas. Notifíquese. SOLICITUD 09-06-2025: Solicita fecha audiencia. Providencia: 11-06--2025, Como se pide, se fija audiencia de contestación, conciliación y prueba, para el día 30 julio 2025, 10:30 horas. Notifíquese demandado por avisos, tres veces diario "El Llanquihue" y Diario Oficial días primero o quince , o siguiente hábil. La Secretaria

REMATE JUEZ PARTIDOR CRISTIAN GUERRA H. Causa Particional caratulada "Paredes". Miércoles 23 de julio de 2025 a las 17:30. Remate vía plataforma Zoom. Inmueble Lote N° 4, Manzana 1, Pobl. Federico Errázuriz 20.000, Puerto Varas, Propiedad inscrita a fojas 3246 N° 4312 y fojas 4348 vuelta, N° 5778, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas, año 2023. Rol de Avalúo Fiscal N° 283-4. Mínimo Subasta $277.638.373. Interesados consignar cuenta corriente Juez Partidor 10%. Saldo subasta dentro de 7 días siguientes remate cuenta corriente Juez Partidor. Demás bases y antecedentes solicitar al correo contacto@defensaestudio.cl

REMATE SEGUNDO JUZGADO CIVIL Puerto Montt, Egaña 1141-A, piso 4, rematará 30 de julio 2025, 11:00 hrs. vía remota, mediante plataforma Zoom, LOTE NÚMERO "Uno d once", que forma parte de un predio ubicado en Polincay, comuna de Puerto Montt, cuyo plano, memoria de subdivisión, certificado del sag y certificado de asignación de roles de avalúo en trámite se encuentran archivados bajo los números dos mil seiscientos cuarenta y nueve y siguientes en los documentos anexos del Registro de Propiedad del año 2013. El citado lote tiene una superficie de cero coma cincuenta hectáreas. El referido inmueble se encuentra inscrito a fojas 2561 vta. N°3587 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 2013. Mínimo posturas. UF 4137,35.- equivalentes de manera meramente ejemplar al 04 de noviembre de 2024, a la suma de $157.121.328.- Pagadero contado. Interesados subasta deberán constituir garantía en la causa, equivalente 10% mínimo fijado. Las garantías presentadas por postores deberán constar depositadas en cuenta corriente del tribunal con mínimo de 2 días hábiles antes de la fecha fijada para el remate, mediante CUPÓN DE PAGO del Banco Estado en la cuenta corriente del tribunal, debiendo indicarse claramente en este último caso el rol de la causa donde se efectúa la subasta. Las consignaciones en las que no se indique el Rol de la causa, no serán consideradas. Para ello señalan los siguientes datos: Cuenta corriente del Banco Estado N°82500121676 y el RUT del Tribunal es el N° 61.963.000-9. Las garantías deberán informarse a más tardar a las 12:00 horas del día anterior a la realización de la subasta, a los correos pbiskupovic@pjud.cl , amsepulvedag@pjud.cl jc2_puertomontt@pjud.cl señalando en el mismo su individualización completa y rol de la causa. Exhibiendo además copia de la garantía ofrecida. Estando verificado su registro y envío de garantía, recibirá un correo con el link de acceso con día y hora del remate, mediante aplicación zoom, para lo cual se requiere de un computador o teléfono, con cámara, micrófono y audio y conexión a internet. En caso de inconveniente, contactarse con Coordinadora del Tribunal a amsepulvedag@pjud.cl con copia al jc2_puertomontt@pjud.cl . Bases de remate y demás antecedentes expediente sobre juicio caratulado "Banco de Chile con Valenzuela", Rol N°C-1331-2023. El Secretario.

† DEFUNCIONES

En Puerto Montt:

CLAUDIO MARCELO GUEQUEN GUELET

†
DEFUNCIÓN

Con profundo pesar comunicamos el fallecimiento de nuestro funcionario y colega, Sr.:

CLAUDIO MARCELO GUEQUEN GUELET
(Q.E.P.D.)

Su velatorio y funeral se realizará en la ciudad de Castro.

CONSEJO DIRECTIVO Y PERSONAL
SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA DE OSORNO A.G.
Y COMPLEJO RADIAL SAGO

Osorno, julio de 2025.-

HOGAR DE CRISTO

#involúcrate

Con los más pobres entre los pobres para ampliar sus oportunidades a una vida mejor.

¡HAZTE SOCIO!

www.hogardecristo.cl 600 570 8000